

PRECIO DE SUSCRIPCION
PARTICULARESDentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes	11'90
Por tres meses	31'90
Por seis meses	66'00
Por un año	132'00
Número suelto: 1 peseta.	
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas	

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CIN y los que sean de previo pago, CUENTA etms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del Edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

DIPUTACION PROVINCIAL

Aprobado por la Dirección General de Enseñanza Primaria y Excm. Diputación provincial de Logroño, el Proyecto formado por los Arquitectos D. Rodrigo Lobón y D. Antonio Fernández Ruiz-Navarro, para la construcción de un edificio destinado a una Escuela unitaria en Amunartia, aldea de Ojacastro (Logroño) acogido al convenio establecido con el Estado por Decreto de 27 de junio de 1947 (B. O. del Estado de 11 de julio), se anuncia el concurso-subasta para la ejecución de las obras al principio reseñadas, en las condiciones siguientes:

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de sesenta y cinco mil ochocientos setenta y siete pesetas con ochenta céntimos (65.877'80 pesetas), siendo la fianza provisional para concurrir al concurso-subasta de pesetas 1.317'55, que se depositará en la Depositaria de la Excm. Diputación Provincial de Logroño, o Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, en metálico o en Cédulas del Banco de Crédito Local de España, y la fianza definitiva de 2.635'11 pesetas.

Las obras darán comienzo dentro del término de quince días a contar desde la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva, siendo el plazo de ejecución de las obras de ocho meses a partir de la expresada fecha.

Los proyectos, pliego de condiciones y demás, se hallarán de manifiesto en la Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación Nacional (construcciones Escolares) y en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado o papel común con las pólizas del Estado y timbre provincial que les correspondan, deberán presentarse durante veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el B. O. del Estado, en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial de Logroño, o en la Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación Nacional (Sección de construcciones Escolares), o en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, los días hábiles de oficina de diez a trece horas.

Cada licitador presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, figurando la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la construcción de un edificio destinado a Escuelas en Amunartia (Ojacastro)».

Entregada y admitida la plica, no podrá el licitador retirarla, pero sí presentar otras, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional.

El primer sobre se titulará «Referencias» e incluirá una Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias que exija la convocatoria, con los pertinentes documentos acreditativos, así como el resguardo de haber constituido la fianza provisional.

El segundo sobre se titulará «Oferta económica» e incluirá proposición, con arreglo a modelo, en la que el licitador se limite a concretar el tipo económico de la postura.

El primer período de la licitación, se ceñirá al examen de los pliegos de «Referencias» con informe de los Servicios técnicos de la Corporación, que versará exclusivamente acerca de las cualidades y circunstancias de los concurrentes respecto de las condiciones exigidas por la convocatoria, y en vista del mismo, se seleccionará los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y los que hayan de quedar eliminados.

El resultado se anunciará dentro del plazo de diez días en el B. O. de la provincia, con indicación de la fecha de la apertura de los segundos pliegos, que habrá de efectuarse en el curso de los veinte días hábiles siguientes, para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores.

El segundo período de la licitación se ajustará a las reglas de la subasta, y el acto de la apertura de los pliegos de la «Oferta económica» se iniciará con la destrucción de los que hubiesen sido eliminados.

Si apareciesen dos o más ofertas iguales que representen la máxima ventaja respecto de las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubieren firmado, por puja a la llana, durante quince minutos, y si, transcurrido ese tiempo, subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

El primer período de licitación tendrá lugar a las doce horas del

día siguiente de los treinta transcurridos a contar de la fecha en que aparezca el presente anuncio en el B. O. del Estado, en el despacho del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Logroño.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado a) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que le sean adjudicadas las obras, presentarán el Contrato de Trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con las firmas debidamente legalizadas.

Todos los gastos de anuncios en el B. O. del Estado, B. O. de la provincia, prensa local, Derechos Reales, escritura y demás, serán de cuenta de la persona o entidad en cuyo favor se adjudique el Concurso-Subasta.

El pago de las certificaciones de obras correspondientes a la aportación del Estado, será hecha efectiva en el momento en que por el Ministerio de Educación Nacional se ingresen las cantidades necesarias para ello.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a este Concurso-Subasta las prescripciones del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 9 de enero de 1952.

Logroño, 20 de mayo de 1954.
El Presidente, **Agapito del Valle**

860

Ayuntamiento de
Logroño

ANUNCIO

887

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal, se habilita el plazo de ocho días hábiles a contar del inmediato siguiente al de inserción de este Edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que por quien lo desee se pueda presentar reclamación contra el acuerdo municipal de celebración de concurso público para adjudicación de sesenta y dos viviendas protegidas del grupo denominado de «Las Gaunas», que construye

este Ayuntamiento al amparo de los preceptos en vigor sobre este tipo de viviendas. Las reclamaciones habrán de hacerse por escrito debidamente reintegrado se presentará en el Registro General de Entrada de Documentos, a las horas de diez a doce de los ocho días indicados.

Se advierte que el expediente puede ser examinado durante los mismos días y horas en la Intervención Municipal; y que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y efecto.
Logroño, 20 de Mayo de 1954.

El Alcalde,

Julio Pernas Heredia

866

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes,
Caza y Pesca Fluvial
Distrito Forestal de Logroño
DESLINDE

833

Dispuesto por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fecha 10 de Mayo del corriente año, el deslinde del monte denominado «Monte Redondo, Hoyo Malo y Cerro-Hayedo» núm. 83 del Catálogo de Usos de utilidad pública de la provincia de Logroño, de la pertenencia y término municipal de Villarta Quintana, he acordado señalar la fecha 24 de Agosto próximo y hora de las diez de la mañana, para el comienzo de la operación, una vez transcurridos los plazos reglamentarios, dando principio los trabajos en la línea divisoria de las jurisdicciones de Villarta Quintana y Grañón al cruzar el Río Los Majuelos, punto más al Norte del citado monte designándose al Ingeniero de Montes D. Manuel Gil de las Rivas y al Ayudante D. Angel Claver Torrente, para llevar a cabo el deslinde.

Lo que se hace público en este B. O. para conocimiento de los interesados en el deslinde, significando, que según establece el Artículo 14 del Real Decreto de 1 de Febrero de 1901 y el 26 del Reglamento de 18 de Mayo de 1865, pueden entregar en este Distrito Forestal, sito en la Calle General Franco, 2.º durante el plazo de dos meses, contados dos fechas después de la publicación de este anuncio, los documentos que convengan a la defensa de sus intereses y derechos, y que se refieran a la cabida, límites, propiedad y posesión y demás circunstancias, de las fincas colindantes o enclavadas dentro del monte, que con-



sideren de su pertenencia, entendiéndose que según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo. Las informaciones posesorias que se presenten, no se les concederá valor ni eficacia, si no se acredita por ellas la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida durante 30 años; así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción del Catálogo y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos, cuya usurpación resulte comprobada.

Logroño, 18 de mayo de 1954.

El Ingeniero Jefe

José Salazar

873

Ayuntamiento de Haro

855

Anuncio previo del pliego de condiciones aprobado para la Pavimentación de las aceras de la calle de acceso al Instituto Laboral.

Para cumplir lo dispuesto por el Art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953 se hace público que aprobados por este Ayuntamiento en sesión de pleno celebrada el día 15 del mes corriente, los pliegos de condiciones para sacar a subasta la construcción de aceras en la calle de acceso al Instituto Laboral, quedan expuestos al público por término de ocho días. Dentro del expresado plazo se podrán presentar reclamaciones que serán resueltas por la propia Corporación. Transcurrido dicho término, no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracción determinante de anulabilidad de los pliegos o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 18 de Mayo de 1954.

El Alcalde,

862

Administración de Justicia

EDICTO

883

D. José Bermudez Acero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Calahorra y su Partido. Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 41 de 1-954, se sigue expediente de adición de apellidos, instado por D. Marcos González Cuevas y su esposa D^a. Lucía González Marín por sí y en representación de sus hijos menores María Lourdes y José Antonio Francisco González González, y D^a. Blanca y D. Andrés González González, con el fin de que al primer apellido de sus hijos, González, se adicione el segundo de su padre, Cuevas, para formar en lo sucesivo el solo

apellido de González-Cuevas, siendo los tres siguientes los de González Cuevas y Marín, cuya adición se interesa a efectos comerciales y para que no sufra cambio, por razones de sucesión la razón social, a lo que prestan su consentimiento tanto el solicitante y su esposa como los hijos de ambos.

Y para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de 31 de diciembre de 1.870, se libra el presente para que, los que se crean con derecho a ello, puedan presentar oposición en término de tres meses a partir de su publicación.

Dado en Calahorra, a 12 de mayo de 1.954.

El Juez de Primera Instancia,

864

EDICTO

884

D. José Bermudez Acero, Juez de Primera Instancia de Calahorra con prórroga de jurisdicción en este de Arnedo y su Partido.

Por el presente hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy en los autos de ejecución de sentencia instados por el Procurador D. Luis Angel de Garro, derivados del juicio ejecutivo seguido por dicho Procurador en nombre y representación de D. Jesús Jiménez García contra D. Gorgonio Gencico Ferrero, declarado rebelde, sobre pago de 200.337'05 ptas. de principal y gastos, se sacan a pública subasta por primera vez y término de 20 días, las fincas que se relacionan y por el precio de tasación que se dirá:

1.^a— En jurisdicción de Arnedo, heredad finca rústica con 24 almendros, en el término de «Orcajo» de cabida 4 celemines, linda al Norte y Oeste, Isaac Rubio, Sur, Antonio Bolao y Este, Dorothea Herrero. Valorado en pesetas 360.

2.^a— Otra en el mismo término, de 5 celemines y 31 almendros, en estado lleco y con un marco de plantación muy prieto, linda al Norte, Epifanía Muro; Sur, Angel Birrigi; Este, herederos de José Cuba y Oeste, Manuel Munilla.

Valorada para esta subasta en 400 pesetas.

3.^a— Otra en el término de «Torrecilla» de una fanega, con 41 almendros, en estado lleco, linda al Norte, lleco: Sur, Serapio Salcedo; Este, Soterio Rubio y Oeste, Isaac Rubio.

Valorada en 902 pesetas.

4.^a— Otra en el término de «Las Navas», de 1 fanega, con senta y tres almendros en estado de lleco, linda al Norte, Joaquín Giménez; Sur, lleco; Este y Oeste, León Domínguez.

Valorada en 819 pesetas.

5.^a Otra en en término de «Can de Vico», de 18 celemines y 56 olivos, de muy desigual tamaño unos de otros, en estado lleco, linda al Norte, camino; Sur Antonio Herrero. Este, Damiana Gantico; y Oeste: Agapito González.

Valorada en 3.584 pesetas.

6.^a Viña en la Corcuera de 23 celemines, nueve peonadas buen suelo en estado lleco, linda al Norte. Domingo Muro, Sur Juan Abad. «Tarantán» Este Benigno Sáez, y Oeste Ricardo Ruiz de la Torre.

Valorada en 3.600 pesetas.

7.^a Viña en el «Cueto», de 20 celemines y siete y medio peona-

das, lleco, linda al Norte, barranco, sur, Julian Arpón, Este Gregorio Ibañez y Oeste, Churriel.

Valorada en 2.537 pesetas.

8.^a Viña en el mismo sitio que la anterior, de 14 celemines, 5 peonadas, en estado lleco, linda al Norte, muga de Herce. Sur, Cecilio Muro, Este, Barranco y Oeste muga.

Valorada en 1.500 pesetas.

Todas las fincas descritas, radican en jurisdicción de Arnedo.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, debiéndose celebrarse su remate el próximo día 25 de junio a las 12 de su mañana en la sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores, que dichas fincas carecen de titulación, previéndoles que no tienen derecho a exigir se supla la falta de título; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo; que las fincas se subastarán una a una y por el orden enumerado y que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del valor del inmueble, en cuya subasta se tome parte, conforme a lo prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Arnedo a 14 de mayo de 1954

P. S. M. El Secretario

REQUISITORIA

893

Mariano Ruiz Bruna, de 40 años, natural de Atea (Zaragoza) hijo de Mariano y de Nicolasa domiciliado últimamente en Logroño comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 340 que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto apercibiéndole que de no comparecer la parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, 18 de mayo de 1954.

El Juez de Instrucción,

868

Administración Provincial de Correos

881

D. F. de T. natural de..... obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde..... y viceversa, por el precio de..... ptas.....centimos (en letra) con arreglo a las condiciones contenidas en el presente Pliego y a las específicas que a continuación se detallan.

a) Núm. de expediciones diarias; el núm. de expediciones diarias será de.....

b) la potencia mínima del vehículo será de.....HP.

c) La capacidad será de..... largo..... ancho.....alto.

d) La carga máxima será de.....Kg.

e) El espacio del vehículo destinado al transporte del personal postal reunirá las siguientes condiciones.

f) Seguridad del departamento destinado al transporte de la correspondencia y despachos de certificados.

Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella u por separado el recibo que acredite haber depositado en..... la fianza de mil seiscientas pesetas.....(Fecha y firma del interesado).

865

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

Por el presente anuncio se convoca a Junta General a todos los terratenientes de la Goleta de los términos de Casalarreina y Tirgo para el día 27 del próximo mes de Junio en el Salón de actos del Ayuntamiento de Casalarreina con el fin de aprobar las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de los Regantes.

Casalarreina, 19 de mayo de 1.954

El Alcalde,

861

EDICTO

860

A efectos de examen y, en su caso, presentación de reclamaciones, por plazo reglamentario, quedan expuestas en Secretaría, Cuentas y Liquidación del Presupuesto extraordinario formado para atender las obras del Frontón y Reloj de la villa.

Sanjaraiza 10 de mayo de 1.954.

El Alcalde,

842

EDICTO

875

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal los expedientes de las Cuentas de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente a los ejercicios de 1948 a 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ventosa 7 de mayo de 1954.

El Alcalde,

854

EDICTO

879

Confeccionado con arreglo a la Ordenanza aprobada al efecto, el Repartimiento de Contribuciones Especiales, para nutrir en parte el Presupuesto Extraordinario para construcción de un muro de confención y pavimentación de varias calles en esta localidad, queda expuesto al público por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcanadre 14 de mayo de 1954.

El Alcalde,

857